

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima.

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación de diversos bienes a favor
de la señora Nanci Lima Cuadros y la
señora Eugenia Sosa Berrocal



Resolución Jefatural

N° 0302 -2015-ONAGI-J

Lima, 20 NOV. 2015

VISTOS:

La solicitud de fecha 18 de noviembre de 2015 presentada por la señora Nanci Lima Cuadros, el Oficio N° 335-2015-ONAGI-G-LCH de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Lurigancho-Chosica, el Informe Social N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE LCH de fecha 18 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Lurigancho-Chosica, la solicitud de fecha 18 de noviembre de 2015 presentada por la señora Eugenia Sosa Berrocal, el Oficio N° 336-2015-ONAGI-G-LCH de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Lurigancho-Chosica, el Informe Social N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACION DE LCH de fecha 18 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Lurigancho-Chosica, el Informe Técnico N° 009-2015-ONAGI-DGAE de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 285-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;



L. ALATA R.



G. AMES R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.3 de la indicada Directiva el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe Social referido a la situación económica de los solicitantes, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de noviembre de 2015, la señora Nanci Lima Cuadros, solicita apoyo social debido a la situación económica de su familia, señalando que producto de un accidente en la columna su esposo ha quedado minusválido, siendo ella el único sostén de sus tres menores hijos;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de noviembre de 2015, la señora Eugenia Sosa Berrocal, solicita apoyo social para permitir mejorar la calidad de vida de su única hija padece de polio paráltico;

Que, mediante el Informe Social N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE LCH de fecha 19 de noviembre de 2015, la Gobernación Distrital de Lurigancho- Chosica, Departamento de Lima, recomendó atender el pedido formulado por la señora Nancy Lima Cuadros, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, asimismo la referida Gobernación emitió el Informe Social N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE LCH de fecha 19 de noviembre de 2015, recomendando atender el pedido formulado por la señora Eugenia Sosa Berrocal, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2015-ONAGI-DGAE de fecha 20 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de bienes a favor de la señora Nanci Lima Cuadros y la señora Eugenia Sosa Berrocal, conforme al detalle contenido en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 285-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 20 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor de la señora Nanci Lima Cuadros y la señora Eugenia Sosa Berrocal propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de bienes en favor de la señora Nanci Lima Cuadros y la señora Eugenia Sosa Berrocal, por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor de la señora Nanci Lima Cuadros y la señora Eugenia Sosa Berrocal los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente a la señora Nanci Lima Cuadros y la señora Eugenia Sosa Berrocal; así como, a la Gobernación Distrital de Lurigancho-Chosica, Departamento de Lima, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



G. AMES R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.

Resolución Jefatural Nº 302-2015-ONAGI-J

ANEXO I – SEÑORA NANCI LIMA CUADROS Y LA SEÑORA EUGENIA SOSA BERROCAL

N	SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Nanci Lima Cuadros	Solicitante y familiares	Colchón	Colchón de 1 plaza y ½	2	Canje de vales
			Televisor	Televisor LCD / LED 32"	1	Stock en el depósito de PNR
			Licuadaora	Licuadaora Practika QF-999	1	Stock en el depósito de PNR
			Parrilla	Parrilla OSO	1	Stock en el depósito de PNR
			Pavo	Vales por 8 kg. para canje de carne de pavo	1	Canje de vales
			Juguete	Pelota de Fútbol	1	Stock en el depósito de PNR
				Muñeca <i>Monster High</i>	1	Stock en el depósito de PNR
Carrito de plástico	1	Canje de vales				
Viveres	1 Botella de 1 Lt. de aceite, 5 Kgs. De arroz, 5 kgs. De azúcar, 2 Latas de conserva, 2 Bolsas de 500 grs. de frejol, 4 Cajas de 1 Lt. de leche, 3 Bolsas de 500 grs. de Lenteja por Canasta	2 Canastas	Stock en el depósito de PNR			
2	Eugenia Sosa Berrocal	Solicitante y familiares	Cocina	Cocina a gas Electrolux E-825 Silver	1	Stock en el depósito de PNR
			Televisor	Televisor LCD / LED 32"	1	Stock en el depósito de PNR
			Viveres	1 Botella de 1 Lt. de aceite, 5 Kgs. De arroz, 5 kgs. De azúcar, 2 Latas de conserva, 2 Bolsas de 500 grs. de frejol, 4 Cajas de 1 Lt. de leche, 3 Bolsas de 500 grs. de Lenteja por Canasta	2 Canastas	Stock en el depósito de PNR
			Silla de ruedas	Silla de ruedas cromada	1	Stock en el depósito de PNR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima,

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR